

SECRETARIA.

A Despacho de la Sra. Juez. Pasa con escrito de la apoderada de la parte demandante en el que solicita aplazamiento de la diligencia, señalada para el día de hoy a las 9:00, dado que la demandante se encuentra con incapacidad medica debido a procedimiento quirúrgico MANGA GASTRICA POR LAPAROSCOPIA, hasta el día 27 de mayo de 2022. Sírvasse Proveer Cali, 19 de mayo de 2022

Auto No. 1023
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, diecinueve de mayo de dos mil veintidós.

Proceso: Nulidad de Matrimonio Civil
Radicación: 76001311000420190042600
Demandante: Sandra Milena Russy Jiménez
Demandado: Armando Arcila Serrano

Evidenciado el escrito que antecede y siendo procedente fijar nueva a fin de no vulnerar el derecho a la defensa; por lo que el Juzgado

D I S P O N E:

Primero.- Ordénese fijar nueva para el día 26 del mes de septiembre a la hora de las 09:00 a.m., del año en curso, con el fin de realizar la audiencia que se encontraba señalada para el día de hoy 19 mayo de 2022 a las 9:00 a.m.-

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Firma

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No. 81 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Mayo 20 de 2022
La secretaria. –
Francia Inés Londoño Ricardo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37220041b33961a777745bdfa4671a44d6a61c0bffc21827e3fb75cd9fdd79cb**
Documento generado en 19/05/2022 02:04:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>